


<b>DECRETO No.109</b> <b>FECHA: JUNIO 24 DE 2013</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN ZONA COMERCIAL Y DE ACTIVIDAD MULTIPLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DEL PLATANO 2013 EN EL MUNICIPIO DE SABANETA."**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SABANETA,** en uso de las facultades conferidas mediante el Decretos No.136 del 11 de marzo de 2009 y,

### CONSIDERANDO

**A)** Que el Secretario de Gobierno tiene las facultades de ampliar o reducir los horarios de funcionamiento, a los establecimientos de comercio, ubicados en jurisdicción del Municipio de Sabaneta, según delegación otorgada por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto Municipal No.136 de marzo 11 de 2009.

**B)** Que el Acuerdo No.06 del trece (13) de junio de 2003, aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Turístico de Sabaneta, y en aplicación del mismo, se hace necesario abrir espacios de participación ciudadana aportando experiencias para la vida social, cultural y turística del Municipio.

**C)** Que corresponde al Secretario de Gobierno propiciar una vida nocturna con dinamismo y esparcimiento social en el marco de la celebración de la Fiestas de plátano a las personas residentes y visitantes al Municipio.


En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Municipal No.136 de 2009.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el horario de funcionamiento a los establecimientos abiertos al público con venta y consumo de bebidas alcohólicas, ubicados en zona comercial y de actividad múltiple, los días **Jueves 27**, de Junio hasta las 3:00 am, del día siguiente. Los días **Viernes 28** de Junio, **Sábado 29** de Junio y **Domingo 30** de Junio de 2013 hasta las 4:00 am del día siguiente, y el día **Lunes 01** de Julio hasta las 2:00 am, del día siguiente.

**PARÁGRAFO:** El presente horario rige para los establecimientos ubicados en zona comercial y de actividad múltiple con venta y consumo de bebidas alcohólicas, los cuales tendrán como horario de música hasta media hora antes de la hora señalada para el cierre de los mismos.



<b>DECRETO No.109</b> <b>FECHA: JUNIO 24 DE 2013</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Lo estipulado en este Decreto no aplica para aquellos establecimientos, que por razones de conveniencia y por causas de convivencia y seguridad, les haya sido modificado su horario de funcionamiento en forma temporal o que se encuentran ubicados en zona residencial.

**ARTÍCULO TERCERO** La violación al presente Decreto, será sancionada por la autoridad policiva competente de acuerdo a las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige para los días: Jueves 27, Viernes 28, Sábado 29, Domingo 30 de Junio de 2013, y para el día: Lunes 01 de Julio de 2013, y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veinte cuatro días (24) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA**

Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano

  
Revisó: Sonia Luz Agudelo Agudelo  
Inspectora de Policía y Espacio Público

Proyectó: Carlos Serna 24/06/2013

